

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37405** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1º.- Que En el procedimiento numero 742/13, por auto de 2 de julio de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Avantaas Cloud Services, S.L., NIF B-86237112, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, n.º 120, bajo derecha, Madrid, que coincide con su centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que se designa administración concursal a doña Nuria Sanz Calvo, con domicilio a efectos de comunicación de créditos por parte de los acreedores la calle Redecilla del Camino, n.º. 2, portal D, 4.º B, 28050 Madrid y dirección de correo electrónico concursaljuridico.@gmail.com.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de julio de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140053013-1